

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de junio de 1999, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de julio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo, si bien a efectos de consignación del 20 por 100 se tendrá en cuenta el tipo de la segunda.

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana. Vivienda unifamiliar de dos plantas y garaje, tipo chalé, en la calle Huesca, señalada hoy con el número 5 de gobierno, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se asienta sobre la parcela integrada por los números 143-144 de la urbanización «Las Margaritas», ocupando dicha parcela 625 metros cuadrados, y consta de dos plantas, intercomunicadas por escalera interior y garaje, componiéndose la planta baja de salón, cocina, cuarto de estar, despacho, distribuidor y un baño, ocupando una superficie aproximada de 105 metros cuadrados; la planta alta, de cuatro dormitorios, dos baños y vestíbulo, ocupando una superficie aproximada de 105 metros cuadrados, y el garaje, con cabida para dos coches, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados; estando destinado el resto, o sea, 475 metros cuadrados, aproximadamente, a jardín o zona libre. Linda: Al norte, con la calle D, de la urbanización; al sur, con la calle E, de la misma urbanización; al naciente, con las parcelas 145 y 146, y al poniente, con la parcela 142, todas de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas, finca 18.571, libro 242, folio 101, inscripciones segunda y tercera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 1 de marzo de 1999.—La Secretaria, Paloma Sancho Sama.—11.908.

## LORA DEL RÍO

### Edicto

Don Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lora del Río y su partido,

Por el presidente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 79/1997, se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Joaquín Nieto Segura a instancias de don José Nieto Segura representado por la Procuradora señora O'Kean Alonso. Que don Joaquín Nieto Segura desapareció en julio de 1996 sin que desde entonces se tuviera noticias suyas, siendo rumor público generalizado que había muerto tras incorporarse a filas, residiendo en aquel entonces su familia en la localidad de Tocina (Sevilla).

Y para que conste y poner en conocimiento la existencia del expediente a tenor de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Lora del Río a 10 de noviembre de 1998.—El Juez, Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta.—La Secretaria.—12.002.

1.ª 22-3-1999

## MADRID

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 455/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Magdalena Maestre Cavanna, en representación de «Sindicato de Banqueros de Barona, Sociedad Anónima», contra don José María González de Aja, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Parcela número 11, en la urbanización «Faro de C.», en el Faro de Calaburras, Mijas (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas al tomo 1.378, libro 195, folio 217, finca registral 17.224.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, de Madrid, el día 21 de junio de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.123.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 455/1994, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de julio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y para que sirva de notificación al demandado, don José María González de Aja de las subastas señaladas, expido y firmo el presente en Madrid a 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—11.741.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 569/1998, a instancia de Caja de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra «Greobra, Sociedad Anónima Laboral», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 28 de abril de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 66.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 26 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 50.025.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 23 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000569/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo, en la misma, del modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, nave 10, local en planta de semisótano, que es la primera de construcción del edificio en Madrid, con fachadas al camino de la Fuente Chica, donde le corresponden los números 12 y 14, y a la calle del Cerrillo, número 2. Finca registral número 7.091, folio 184, tomo 1.686, libro 195 de Fuencarral, inscripción octava.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—11.809.